

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****10677** BARCELONA

María José Hompanera González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 427/2018 Sección: B.

NIG: 0801947120188010378.

Fecha del auto de declaración. 08/11/2018 y su aclaración de fecha 08/02/2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. LIMOBEBE RETAIL, S.L., con domicilio en la Rambla del Prat número 9 – 08012 Barcelona -, con CIF- B-65/230.021 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 41651, Folio 58, Hoja número B-392.034.

Administradores Concursales.

Se ha designado como Administrador Concursal: JAUSAS LEGAL Y TRIBUTARIO, S.L.P., con C.I.F.-B-61/466868, representada por Agustí Bou Maqueda, con DNI-46110023Z y domicilio en Passeig de Gràcia número 103, 7ª planta (08008 Barcelona), en calidad de legal representante, quien designa a Eulalia Folguera Sans, con DNI-43530211C, quien señala como domicilio: el indicado anteriormente. Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: indicada anteriormente; y la dirección de correo electrónico: limobebe@fieldfisher.com, teléfono de contacto nº 934150088.

Régimen de las facultades del concursado. INTERVENIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 25 de febrero de 2019.- Letrada de la Administración del Estado, María José Hompanera González.

ID: A190012785-1

cve: BOE-B-2019-10677